



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero de 1991

Número 9

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

"Lineamientos y criterios generales sobre los vínculos de parentesco de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios."

CONSIDERANDO

Que constituye un imperativo ineludible exigible a los servidores públicos, evitar el nepotismo y el conflicto de intereses en el servicio público.

Que en este sentido, la nueva Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, hace referencia a los vínculos de parentesco de los servidores públicos y sus familiares, para establecer prohibiciones, restricciones e impedimentos, mismos que se considera necesario definir con respecto a su alcance y contenido, en los términos de dicha Ley y del Código Civil del Estado de México.

Que en tal virtud, se considera necesario para un mejor entendimiento de la Ley en las materias señaladas, que contribuya a su observancia y correcta aplicación, hacer el conocimiento de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, Central y Paraestatal, los criterios generales que se dan a conocer a través de estos lineamientos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 38 Bis, fracciones II, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 14, 15 fracción XI, de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Subsidiarios del Estado, 31 fracción II, 42 fracciones XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y

XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1º, 4º y 5º fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; he tenido a bien expedir los siguientes lineamientos por los que se fijan criterios generales sobre los vínculos de parentesco de conformidad a la Ley de Responsabilidades citada.

PRIMERO.— La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 42, fracciones XIII, XIV, XVI, XVII y XVIII, establece prohibiciones, restricciones e impedimentos aplicables a los servidores públicos con respecto a los vínculos de parentesco entre éstos y sus familiares, en los siguientes términos:

a).- Abstenerse de nombrar, contratar o promover a personas con quienes tengan parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil.

b).- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos de los que pueda resultar algún beneficio para sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, incluido el cónyuge.

c).- Abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero, objetos, mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión, para las personas con quienes tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil.

Tomo CLII | Tohuca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero de 1991 No. 9

SUMARIO :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**

Lineamientos y criterios generales sobre los vínculos de parentesco de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

AVISOS JUDICIALES: 89, 92, 93, 98, 95, 7-A1, 8-A1, y 97.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 96.

(Viene de la primera página)

d).- Responder su empleo, cargo o comisión sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones reconocidas que el Estado le otorga por el desempeño de su función, en favor de las personas con quienes tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil; y

e).- Abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público cuando de ello pueda derivar alguna ventaja o beneficio para las personas con quienes tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil.

Por su parte, el Código Civil del Estado de México, Libro Primero, Título Sexto, Capítulo I, denominado "Del Parentesco" artículos del 275 al 283 reconoce como clases, especies o tipos de parentesco, el consanguíneo, por afinidad y civil, definiéndolos en los siguientes términos :

El parentesco por consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

El parentesco por afinidad es el que se contrae por el matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los parientes del varón.

El parentesco civil es el que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado.

En la adopción plena, el parentesco existirá con los ascendientes del adoptante y descendientes colaterales.

SEGUNDO.- En los términos de la Ley de Responsabilidades y Código Civil citados en el punto que antecede, quedan incluidos en la prohibición, restricción o impedimento legal atendiendo al tipo, especie o clase de parentesco, los siguientes familiares de los servidores públicos :

a).- Por el parentesco de consanguinidad: los padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, hermanos, medios hermanos, tíos y sobrinos carnales, primos hermanos, tíos y sobrinos segundos carnales.

b).- Por el parentesco de afinidad: los suegros, padrastros, cuñados y hermanastros, sobrinos carnales, tíos segundos, primos hermanos y sobrinos segundos del cónyuge.

Cabe destacar, como excepción a la restricción, prohibición o impedimento a que se refiere este inciso, que no existe parentesco de afines o afines, y que en los casos de anulación o disolución por

divorcio del vínculo matrimonial, por razones de lógica jurídica, los lazos de parentesco por afinidad que se habían adquirido con dicho vínculo, dejan de surtir efecto en los términos de Ley, salvo en los casos de muerte del cónyuge, pues en esta eventualidad continuará la relación de parentesco.

c).- Por el parentesco civil: en la adopción simple el adoptante y el adoptado; y en los casos de adopción plena, se extiende a todos los comprendidos en el inciso a). (Se entiende por adopción plena aquella que en los términos del Código Civil del Estado, tiende a incorporar al adoptado en la familia del adoptante).

TERCERO.- Así también, al tenor de los lineamientos precedentes, se establecen como criterios aplicables con respecto a los familiares de los servidores públicos, los que se indican para los siguientes casos :

a).- Si al ingresar un servidor público a un empleo, cargo o comisión en el área de adscripción en donde estuviera desempeñándose un familiar comprendido en la restricción, prohibición o impedimento señalados en los presentes lineamientos, el servidor público deberá excusarse de intervenir en cualquier asunto derivado de la función del ejercicio público de su familiar ;

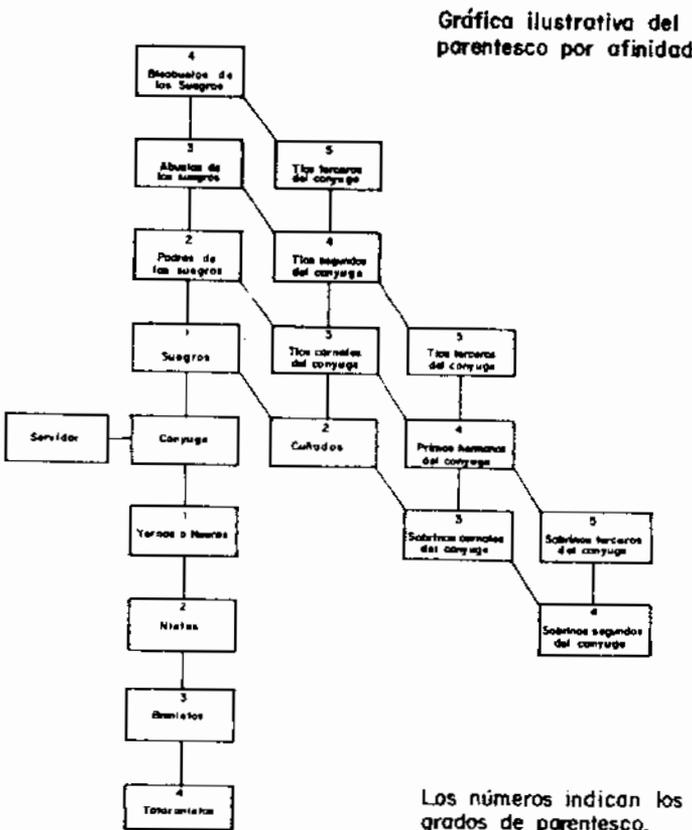
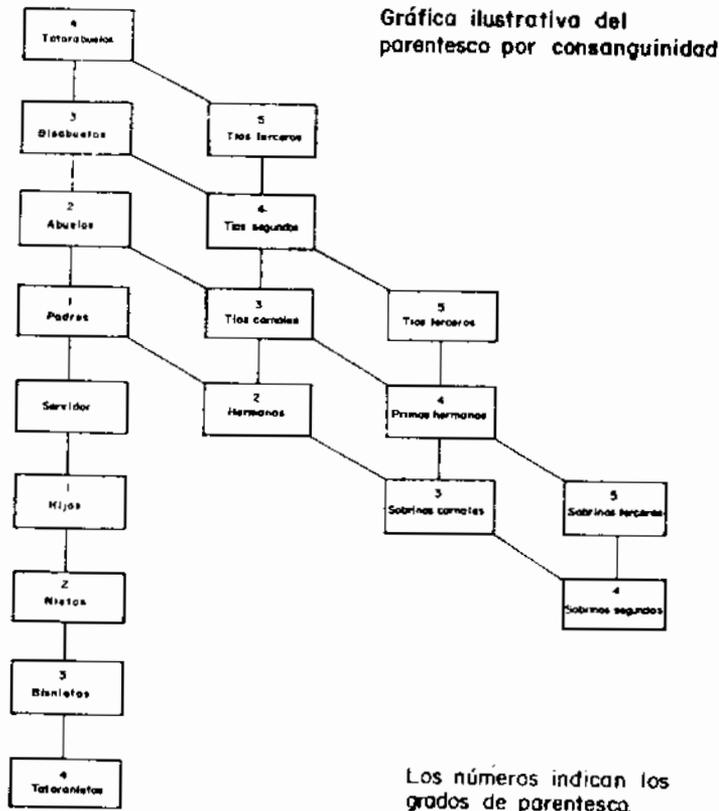
b).- Si un servidor público, dentro del área de su influencia interviene directa o indirectamente en la designación o promoción de un familiar, antes de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de los presentes lineamientos, aunque tal supuesto no queda comprendido dentro de las restricciones, prohibiciones, e impedimentos, por haberse llevado a cabo antes de la entrada en vigor del citado ordenamiento en atención al principio de la no retroactividad de la ley, no obstante puede afirmarse que con ello se transgrede de manera continua y permanente los principios, el espíritu y los objetivos que persigue la misma; y

c).- Las restricciones, prohibiciones e impedimentos materia de estos lineamientos, serán aplicables en la Administración Pública Estatal tanto en las Dependencias Centrales como en los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, y surtirán sus efectos respecto de los C.C. Secretarios y Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos en todas las áreas de sus Dependencias u Organismos; para los Subsecretarios, Directores Generales, Subdirectores y Jefes de Departamento o sus equivalentes en el Sector Auxiliar, en sus áreas vinculadas o adscritas; y para los responsables o Jefes de Apoyo Administrativo en todos los casos en razón de la naturaleza de sus funciones y su estrecha vinculación con los recursos humanos de las Secretarías, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos a los que se encuentren adscritos.

Por último y para facilitar la observancia y aplicación de los criterios y las disposiciones que anteceden sobre la forma de computar los grados de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad, se anexan gráficas ilustrativas de los mismos.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

LIC. JOAQUÍN LÓPEZ OCHOA



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 2142/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO TORPEY AZPIRY en contra de Sr. MEDINA GONZALEZ, MA. TERESA Y SERGIO RODRIGUEZ SUAREZ, el C. Juez señala las once horas del día 25 de enero de mil novecientos noventa y uno para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de unos muebles de la siguiente descripción: Un comedor de mesa ovalada con seis sillas de madera con asiento de terciopelo color rosa, con vitrina de dos piezas, con dos entrepaños y cinco cajones en la parte inferior de madera, una sala de tres piezas de madera con terciopelo color rosa, un librero de tres trófulos color café oscuro de madera, con nueve entrepaños y seis puertas corredizas en la parte inferior y dos en un compartimiento los muebles descritos se encuentran en buen estado de uso una radiograbadora marca Cougar, color negro doble cassettera, modelo DCR 289 sin número de serie a la vista, en estado de uso y funcionando y una mesa de centro de madera color café con cuatro patas, de aproximadamente 70 centímetros por un metro.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado de la cantidad de (cinco millones ciento cincuenta mil pesos. Convóquense postores, Toluca, México, a tres de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

89.—14, 18 y 22 enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

C. REPRESENTANTE LEGAL DE

CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, S. A.

MARIA DE JESUS RIVAS DE AGUILAR en el expediente marcado con el número 1129/90, que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usurpación del lote de terreno número 273 de la manzana 9, de la colonia Aurora, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con lote 37, al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro, con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se lo harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

92.—14, 24 enero y 6 febrero.

BENJAMIN VENEGAS RICO.

FRANCISCA CASTILLO RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 1953/89, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 13, de la manzana 1 de la colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 12; al sur: 16.80 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de 151.20 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

92.—14, 24 enero y 6 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO****FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA****CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S. A.**

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en auto de fecha 27 de noviembre de mil novecientos noventa, dictado en el expediente número 727/90, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda entablada en su contra por el señor Miguel Angel Rubio Ramírez, en la que le demanda: 1.—De lotificación fraccionamiento "Santa Elena" (Conjunto habitacional Lerma, S. A., la inscripción positiva por usucapción de la casa habitación que se encuentra ubicada en Hacienda Sta Rosa Santa Elena, municipio de Lerma, México, perteneciente a este distrito judicial de Lerma, México cuyas medidas y colindancias expresa en hechos; 2.—Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Lerma, le demandó la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada en los libros a su cargo, bajo el asiento en el primer libro de la Sección Primera, del volumen VIII, de los años 1975 a 1976, a fojas 1, entre la misma lotificación se encuentre el lote 31 de la manzana 207, con número de partida 694. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado el término indicado no comparece por apoderado, o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en esta población por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Lerma de Villada, México a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

93.—14, 24 enero y 6 febrero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

CESAR HAHN CARDENAS LYDA SAN VICENTE VDA DE HAHN, ERNESTO ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SAN VICENTE

MIGUEL LEGORRETA MARTINEZ en el expediente marcado con el número 1157/90 que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapción del lote de terreno número 3, de la manzana 143 de la calle número 5 número oficial 55 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y limita; al norte, en 20.00 m con lote 2; al sur: en 20.00 m con lote 4; al

oriente, en 10.00 m con lote 18; y al poniente, en 10.00 m con la calle 5; Con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acós. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

94.—14, 24 enero y 6 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO****ROSA GOMEZ NAVA**

FABIAN REYES FERRER, en el expediente número 615/90, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario por la causal que invoca, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos durante el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del edicto, para que comparezca a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda, previniéndole señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones y con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores se le harán por Boletín Judicial, quedando en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor en la Ciudad de Toluca, México y en los estrados de este juzgado, dado a los días ocho de enero de mil novecientos noventa y uno El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Nina Muñiz Ramírez.—Rúbrica.

95.—14, 24 enero, y 6 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el Juzgado Primero de Toluca, México, se radica el Exp. No. 2634/90, LILIA SANCHEZ DIAZ, promueve información ad-perpetuum, sobre un inmueble ubicado en la calle de Independencia número 9, del poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.45 m con calle Independencia; al sur: 18.60 m con Delfina Castillo; al oriente: 36.00 m con Concepción Sánchez y; al poniente: 39.00 m con Dolores Castillo.

La ciudadana juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación —Toluca, Estado de México; a 8 de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

98.—14, 17 y 22 enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

SANDRA CUREÑO VIUDA DE YAÑEZ, promueve ante este juzgado, bajo el expediente 2018/90-2, diligencias sobre información ad-perpetuum, respecto del predio ubicado en términos de la población del Barrio de San Lorenzo, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.50 m con camino público; al sur: 15.50 m con ex-via FFCC Monte Alto; al oriente: en 39.80 m con Juan Bautista, Cristóbal Yañez y sucesión de Ruperto Rosas y al poniente: 43.60 m con sucesión de Ruperto Rosas, Felipe Hernández y sucesión de Ruperto Rosas. Teniendo una superficie de 690.00 m².

Admitiéndose la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de Ley. Se expide a los diecisiete días de octubre de mil novecientos noventa, para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlo Hernández Ortiz.—Rúbrica.

7-A1.—14, 17 y 22 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 1024/90-3

SR. MARCOS HERNANDEZ BARRAGAN

El Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, determinó emplazarlo al juicio que en su contra tiene instaurado la señora GEORGINA RAMOS GONZALEZ y cuyas pretenciones son: A)—El divorcio necesario, B)—La terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal, C)—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre María Elena, D)—El pago de alimentos tanto en favor de ella como de la menor, E)—El pago de gastos y costas judiciales

Por ello deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones a los interesados se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Se expiden el presente en el Juzgado Tercero de lo Familiar de este distrito judicial a los veintiocho días del mes de noviembre de 1990.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

8-A1.—14, 24 enero, y 6 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. No. 1747/90, ALICIA MECALCO MORAN DE BONILLA, en representación de MIGUEL LONGINOS MECALCO, promueve diligencias de información ad-perpetuum respecto al predio denominado "Ayacalco", ubicado en Tlapacoya, México, mide y linda, norte: 13.00 m con Juan Guerrero Carreón, sur: 12.60 m con servidumbre de paso, oriente: 14.50 m con cerrada del Recreo; poniente: 14.80 m con José Clemente Mecalco, el cual tiene una superficie de 188.47 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los 4 días del mes de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica

97.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1746/90, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MORAN, promueve diligencias información ad-perpetuum, respecto terreno sin denominación especial ubicado en Ixtapaluca, México, que mide y linda: norte: 20.00 m con calle Progreso, sur: 20.00 m con Madruño y Cia. S.A.; oriente: 59.90 m con Joaquín Islas Morales; otro oriente: 64.30 m con Madruño y Cia., S.A.; poniente: 59.90 m con Alfredo Herrera; otro poniente: 64.30 m con Madruño y Cia., S.A., superficie de 2,484.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica

97.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1744/90, PORFIRIO VEGA AGUIRRE Y JULIETA ROBLEDO GORGONIO, promueve diligencias información ad-perpetuum, respecto terreno propiedad particular denominado "El Cerrito", ubicado en San Marcos Huixtoco, México, que mide y linda: norte: 13.00 m con José Quirino Gorgonio Reyes; Sur: 11.00 m con Porfirio Vega Aguirre; oriente: 10.00 m con calle Victoria; y poniente: 10.00 m con Roberto Estebanez, superficie de 120.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica

97.—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1745/90 PATRICIA SILVESTRE OLMOS, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto al predio denominado "Bosque el Gato", ubicado en Ayotla, México, mide y linda norte: 10.00 m con Bibiana Rodríguez Guerrero, sur: 10.00 m con calle Vicente Rodríguez, oriente: 25.00 m con Alejandro Chávez Rosas, poniente: 25.00 m con Salvador Torres Medrano, el cual tiene una superficie de 250.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los cuatro días del mes de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica

97.—14, 17 y 22 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 1524/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, dos líneas con dirección al sureste de 36.95 m y 13.74 m, siguiendo con rumbo al norte una línea de 19.96 m, quebrando en una línea semicurva con dirección al sureste; al sur; y por último al suroeste, de veinticinco segmentos (25), de 26.23 m, 22.45 m, 35.21 m, 21.10 m, con Jorge Torres, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, siguiendo 48.52 m, 27.29 m, 9.07 m, 25.10 m, 28.17 m, 19.56 m, 9.09 m, 18.31 m, 9.95 m, 12.06 m, 21.67 m, 9.83 m, 17.71 m, 32.48 m, con Tomás Simeón y Jerónimo Mendoza, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. continuando en 17.51 m, 38.71 m, 22.24 m, 28.86 m, 3.97 m, 19.83 m y 57.18 con camino en todos estos segmentos; siguiendo hacia el poniente en cinco líneas de 29.66 m, 57.59 m, 37.79 m, 27.58 m y 14.02 m, con camino; quebrando hacia el noroeste en siete líneas de 13.82 m, 97.01 m, 36.80 m, 27.75 m, 55.37 m, 25.48 m y 29.11 m, con Ramón García siguiendo con rumbo al nordeste en siete líneas hasta cerrar el perímetro, de 76.74 m, 23.17 m, 53.88 m, 11.55 m, 56.97 m, 70.29 m y 170.47 m con Ramón García y Gonzalo Jurado, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.

Con una superficie aproximada de 149,768.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1523/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto más al norte tres líneas con dirección al sureste de 33.70 m, 75.01 m, y 81.05 m, con Angel Aboytes; quebrando al sur en 3.68 m, siguiendo en una línea semicurva con dirección al sur, y sureste de quince segmentos de 19.91 m, 16.72 m, 25.37 m, 28.92 m, 9.42 m, 50.96 m, 30.33 m, 15.05 m, 15.91 m, 23.86 m, 18.63 m, 17.25 m, 30.90 m, 23.75 m y 3.08 m con camino; y por último una línea con dirección al noreste que cierra el perímetro de nueve segmentos de 30.48 m, 32.09 m, 46.06 m, 32.34 m, 54.66 m, 14.67 m, 19.02 m, 18.73 m, y 10.42 m, con Alicia Jurado. Con una superficie aproximada de 34, 498.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1522/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que en seguida se describe: ubicación: San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, denominado: sin nombre, medidas y colindancias: partiendo del vértice más al noroeste dos líneas con rumbo al sureste de 11.86 m y 18.63 m, siguiendo al noreste en 4.58 m y 6.15 m, quebrando hacia el sureste en 98.12 m, con Arturo Orihuela, antes ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando hacia el suroeste en cinco líneas de 6.56 m, 14.68 m, 19.42 m, 31.21 m y 11.13 m, con camino, siguiendo al noroeste en 104.70 m, con Maximino Mendoza, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.; quebrando al noreste una línea de 27.81 m, con Maximino Mendoza, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. continuando al noroeste en 7.78 m y 10.16 m, con Maximino Mendoza, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. y por último para cerrar el perímetro tres líneas con dirección al noreste de 3.99 m, 7.17 metros y 31.95 m, con Maximino Mendoza, ahora Inmobiliaria y Promotora Mexiquense, S.A. de C.V.

Con una superficie aproximada de: 9,719.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1521/90 INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, que se encuentra ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, tres líneas con dirección al oriente de: 7.86 m, 55.13 m, y 107.01 m, todas con Julio Torres Silva; ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. continuando hacia el sur en 100.69 m, con Margarita García y Alberto Bernal, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando hacia el poniente en cinco líneas: 24.11 m, 91.91 m, 16.60 m, 14.27 m, y 12.76 m, con Guadalupe Orihuela; ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando hacia el norte en dos líneas de 10.43 m, y 13.90 m, con Joel Torres Silva, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.; continuando en una línea con dirección al noroeste de 20.11 m con Joel Torres Silva, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando en cinco líneas con dirección al norte de 15.28 m, 18.44 m, 15.64 m, 10.98 m, y 10.08 m, colindando con el señor Joel Torres Silva, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. y por último en una línea con dirección al noreste, hasta cerrar el perímetro, de 23.52 m, con Joel Torres Silva, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. con una superficie de 18,252.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1520/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe: denominado: La Tranca de Amola, ubicación: poblado de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, medidas y colindancias: al norte: en seis líneas: 86.27 m, 20.01 m, 115.84 m, 30.00 m, 8.13 m, 13.13 m, con Dolores Jurado, antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense S.A. de C.V. al sur: en tres líneas: 33.79 m, 75.01 m, y 81.05 m, con Rodolfo Poblete; antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense S.A. de C.V. al oriente: en once líneas: 24.89 metros, 8.15 metros, 14.95 metros, 14.42

m, 29.43 m, 18.66 m, 22.33 m, 36.25 m, 10.27 m, 15.66 m, y 12.31 m, con camino que conduce a Ocuilan de Arteaga, al poniente: en cinco líneas: 45.40 m, 65.56 m, 27.27 m, 30.79 m, 17.10 m, con Rey Mendoza, antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 42,595 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1519/90 INMOBILIARIA Y PROMOTORA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se ubica en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al noreste una línea con dirección al suroeste de siete segmentos de 39.28 m, 25.34 m, 16.69 m, 12.51 m, 27.84 m, 10.05 m, y 4.44 m, con Pablo Guerrero, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando con dirección al norte: en 27.30 m, continuando al noroeste en 9.79 m, siguiendo al poniente en 38.50 m, quebrando al norte en 18.32 m y 26.98 m, continuando en una línea semicurva con rumbo al noroeste en 13.01 m, 25.70 m, y 10.01 m, siguiendo al oriente en 34.57 m, quebrando al sureste en 13.18 m, y por último una línea con rumbo al noreste (ligeramente), de 46.32 m, colindando en todas estas líneas con propiedad privada, (José Reyes). Con una superficie aproximada de 8,527.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1516/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe en seguida: Ubicación: San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice más al noroeste una línea con dirección al oriente de 10.13 m, quebrando con rumbo al sureste en cuatro líneas de 29.17 m, 35.45 m, 17.47 y 19.77 m, siguiendo al suroeste en diecisiete líneas de 33.37 m, 41.09 m, 26.66 m, 23.48 m, 131.65 m, 51.02 m, 13.82 m, 16.01 m, 17.58 m, 53.10 m, 45.47 m, 31.01 m, 86.04 m, 11.53 m, 20.22 m, 9.68 m y 6.28 m, con Ángel Torres y camino, antes ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. siguiendo al noroeste en 108.67 m, con Ascención Arellano, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando al noreste en 22.21 m, quebrando al poniente en 4.93 m, siguiendo al norte en diez líneas de 10.92 m, 26.81 m, 6.22 m, 9.55 m, 15.14 m, 32.39 m, 12.14 m, 36.12 m, 21.09 m, y 27.67 m, siguiendo al noroeste en dos líneas de 25.51 m y 18.64 m, quebrando con rumbo al poniente en 8.78 m y 6.98 m, continuando al noroeste en 42.30 m, siguiendo al poniente en 8.78 m, con Trinidad Mendoza; siguiendo por el noreste en cinco líneas de 19.89 m, 28.97 m, 21.15 m, 26.43 m, 5.37 m, siguiendo en una línea al norte de 4.31 m, prosiguiendo en una línea con dirección al noreste de 4.44 m, quebrando en una línea curva irregular con rumbo al sureste, para terminar con rumbo al norte y hasta cerrar el perímetro en treinta y un segmentos de 16.32 m, 14.06 m, 9.95 m, 14.08 m, 4.84 m, 13.99 m, 10.24 m, 11.10 m, 22.10 m, 1.49 m, 23.48 m, 3.11 m, 11.52 m, 15.67 m, 14.77 m, 12.85 m, 2.50 m, 13.46 m, 30.32 m, 12.27 m, 9.35 m, 9.03 m, 6.60 m, 12.15 m, 16.86 m, 14.00 m, 45.62 m, 26.68 m, 22.03 m, 11.52 m, y 24.27 m, con Pablo Guerrero y Enrique Simeón Mendoza, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1515/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, que mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste una línea con dirección al sureste de 154.79 m con Margarita García, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando hacia el sur en 11.36 m siguiendo al suroeste en 11.36 m, 32.32 m, y 7.82 m, siguiendo hacia el sur en 35.16 m, continuando hacia el suroeste en 23.25 m y 15.44 m, siguiendo hacia el sureste en 10.03 m y 14.26 m, otra línea hacia el oriente de 19.46 m quebrando al sur en 13.84 m, otra al suroeste de 19.43 m, siguiendo al sur en 35.77 m otra línea al sureste, de seis segmentos de 40.33 m, 23.83 m, 11.49 m, 22.72 m, 10.84 m, y 34.99 m, quebrando hacia el sur en 16.08 m, para continuar hacia el suroeste en seis líneas de 16.03 m, 8.62 m, 15.56 m, 40.50 m, 16.86 m, 44.07 m, y 38.00 m, con monte, quebrando hacia el noroeste en seis líneas de 13.13 m, 8.13 m, 30.00 m, 115.84 m, 20.01 m y 86.27 m, quebrando hacia el noreste en una línea que cierra el perímetro constante de seis segmentos de 8.47 m, 52.74 m, 31.88 m, 81.04 m, 165.67 m, y 44.82 m, con camino. Con una superficie aproximada de 94,340.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1517/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, una línea con dirección al sureste de 108.14 m, con Trinidad Acosta, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., continuando en cinco líneas con dirección al suroeste de 30.00 m, 15.86 m, 24.00 m, 30.84 m y 54.11 m, con camino, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. estas cinco líneas, quebrando al poniente en dos líneas de 29.42 m y 50.68 m, con Pedro Mendoza, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando al noroeste en una línea de 48.65 m, continuando hacia el norte en dos líneas hasta cerrar el perímetro de 90.17 m y 19.89 m, con Ascención Arellano, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. con una superficie aproximada de 15,677.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. No. 1518/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe en seguida; ubicación: paraje Los Cazahuates de la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 135.53 m, en tres líneas: una de 68.61 m, otra de 55.88 m y la última de 11.04 m, con Rafael Sánchez García y José Reyes Guapia, al sur: 71.56 m, con Isidro Sánchez Eslava, al oriente: 125.46 m, en ocho líneas: 17.95 m, 7.28 m, 11.62 m, 28.57 m, 7.53 m, 19.72 m, 14.75 m y 18.00 m, con camino y al poniente: 63.89 m, con carretera Capulín-Chalma, con una superficie aproximada de 8,065.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 30 de noviembre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1525/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito Judicial de Tenancingo, México, que mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste una línea con dirección al sureste, de 154.79 m, con Margarita García, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando hacia el sur en 11.36 m siguiendo al suroeste en 11.36 m, 32.32 m y 7.82 m, más siguiendo hacia el sur en 35.16 m, continuando hacia el suroeste en 23.25 m y 15.44 m siguiendo hacia el sureste en 10.03 m y 14.26 m, otra línea hacia el oriente de 19.46 m quebrando al sur en 13.84 m, otra al suroeste de 19.43 m siguiendo al sur en 35.77 m, otra línea al sureste, 6 segmentos de 40.33 m, 23.83 m, 11.49 m, 22.72 m, 10.84 m, y 34.99 m, quebrando hacia el sur en 16.08 m, para hacia el suroeste en 6 líneas de 16.03 m, 8.62 m, 15.56 m, 40.50 m, 16.86 m, 44.07 m, y 38.00 m, con monte, quebrando hacia el noroeste en 6 líneas de 13.13 m, 8.13 m, 30.00 m, 115.84 m, 20.01 m, y 86.27 m, quebrando hacia el noreste en una línea que cierra el perímetro constante de 6 segmentos de 8.47 m, 52.74 m, 31.88 m, 81.04 m, 165.67 m, y 44.82 m, con camino con una superficie aproximada de 94,340.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 3 de enero de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 20/91, SANTIAGO SANDOVAL SALINAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 11.00 m con el señor Pedro Vergara; sur: 13.00 m con el señor José Guadarrama; oriente: 20.00 m Benjamín Arizmendi; poniente: 20.00 m con Prolongación de la calle de Matamoros.

Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 8 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 18/91, C. ELIAZAR L. ESCOBAR BLANQUEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez No. 75, municipio de San Martín Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 72.00 m con María Guadalupe Blanquel Millán, sur: 73.00 m con la calle nueve, oriente: 25.50 m con Eufemio de León, poniente: 23.00 m con la calle Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 1,758.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 8 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 10/91, MA. DEL CARMEN DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la acera sur, la calle de Obregón, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: terreno con casa-habitación, 6.00 m con la calle de ubicación, sur: 5.60 m con Antonio Arizmendi, oriente: 23.25 m con Cándido Domínguez, poniente: 23.25 m con J. Guadalupe Becerril M.

Superficie aproximada de: 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 7/91, FLORENCIA VICENTA SANCHEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mártires Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 7.60 m. con el resto del terreno, sur: 7.60 m con la calle de su ubicación, oriente: 14.00 m con señor Manuel Tello, poniente: 14.00 m con el resto de la propiedad del predio.

Superficie aproximada de: 196.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 8/91, C. JOSE DONATO MILLAN VILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 23.15 m con Carlos Millán Durán, sur: 23.15 m con Mariana Millán, oriente: 7.40 m con calle Guerrero, poniente: 5.75 m con Mariana Millán.

Superficie aproximada de: 135.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. RUTILA MARGARITA Y MARIA DEL CARMEN COLIN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Obregón S/N, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 21.00 m con señor Filogonio Estrada M.; sur: 21.00 m con calle Alvaro Obregón, oriente: 9.50 m con calle Alfredo del Mazo, y poniente: 7.10 m con señor David Escamilla Hernández.

Superficie aproximada de: 175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 7 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

MARIA DE LA LUZ SALGADO NAJERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama, No. 606 municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 10.00 m con señora Caritina Trujillo Gómez, sur: 10.00 m con calle de Aldama, oriente: 24.05 m con señor Juan Belmont, poniente: 21.20 m con señora Fermína Aranda A.

Superficie aproximada de: 276.30 m². Construcción 24.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 7 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. ANGEL CASTRO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre No. 37 municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: dos líneas, 7.56 m, con calle 16 de Septiembre y 8.12 m con señor Dionisio Rubí Flores, sur: dos líneas 11.75 m y 4.00 m con señora María Antonia Romero, oriente: dos líneas, 21.60 m con señor Dionisio Rubí Flores, y 3.38 m con calle Matamoros, poniente: dos líneas, 19.50 m con Gema Servín y 5.80 m con María Antonia Romero.

Superficie aproximada de: 203.45 m². Construcción, 53.00 m². El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 5 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero

Exp. FRANCISCO GUADARRAMA VARGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarte No. 5 municipio de Ixtapan de la Sal distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: dos líneas, 2.50 m con calle Ecología y 2.43 m con María Sánchez de Gama; sur: 6.00 m con Piedad Guadarrama Miranda; oriente: 10.67 m con calle de Hidalgo, y poniente: dos líneas 7.25 m con María Sánchez de Gama y 3.18 m con Cornelio Vergara Díaz Leal.

Superficie aproximada de: 37.92 m². Construcción: 37.92 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 5 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1526/90, DOSITO LOPEZ DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Totoco, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo mide y linda: norte: 360.00 m con carretera a Cuernavaca Morelos, sur: 363.00 m con monte, oriente: 262.00 m con Modesto Siles de la Serna, poniente: 80.00 m con Mauro Vargas.

Superficie aproximada de: 6-16-80 M².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 10 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.

Exp. 1540/90, C. RODOLFO AYALA NICANOR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango La Baja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 65.00 m con propiedad del C. Rubén Estrada Méndez, sur: 65.00 m, con propiedad del C. Daniel Ayala Flores, oriente: 36.00 m con propiedad del C. Melchor Jurado Ayala, poniente: 36.00 m con propiedad del C. Nazario Guadarrama.

Superficie aproximada de: 2,340.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero

Exp. 181/91, LUIS MALDONADO ITURBE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 55.00 m con la calzada del Refugio, sur: 55.20 m con Juan Valderaz, oriente: 53.90 m con José Carmen Carvajal Ruiz, poniente: 57.00 m con Luis Gorostieta.

Superficie aproximada de: 30005 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

96.—14, 17 y 22 enero.